RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 8 Acta 83 Fecha 15-noviembre-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 788/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA. ID N° 395.793/2022

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 788/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERIA S.A. y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ)**; la nota GDA GO N° 464 de fecha 6 de noviembre de 2023 de la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración; el informe D.C. Nº 433 de fecha 10 de noviembre de 2023 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área de Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 1863 de fecha 14 de noviembre de 2023 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; la Resolución DNCP Nº 5695/2019 y su modificación según Resolución DNCP N° 1807/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que por nota GDA GO N° 464 de fecha 6 de noviembre de 2023 la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, considera razonable otorgar la extensión del plazo hasta el 8 de abril de 2024, en relación al informe de fecha 1 de noviembre de 2023, del Ing. Silvio Calderoli, *referente a la extensión del plazo para la culminación de la obra*; que por informe G.D.O.C. Nº 1863 de fecha 14 de noviembre de 2023 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la propuesta de modificación al Contrato BNF-P Nº 788/2022 suscrito en fecha 14 de diciembre de 2022, para la CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA, en el sentido de modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, con relación al **"PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS"**, prorrogando el periodo de construcción correspondiente, **hasta el 8 de abril de 2024**; el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación sometido a estudio según informe D.C. Nº 433 de fecha 10 de noviembre de 2023 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 5695/2019 - Artículo 61. "Otras Modificaciones" y Resolución DNCP N° 1807/2022 por la cual se modifica y amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Designar a la señora PATRICIA MARLENE CANDIA FARIÑA con C.I. N° 2.359.754, como funcionaria competente para reconocer la prórroga conforme al Artículo N° 4° de la Resolución DNCP N° 1807/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 788/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERIA S.A. y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ)**, para la "CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA", en el sentido de modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, con relación al **"PERIODO DE CONSTRUCCIÓN LUGAR Y OTROS DATOS"**, prorrogando el periodo de construcción correspondiente, **hasta el 8 de abril de 2024**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 8 Acta 83 Fecha 15-noviembre-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 788/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA. ID N° 395.793/2022 (Cont. 2)

Art. 3º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P N° 788/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, aprobada por el Artículo 2º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 5º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Hugo Mariano Díaz Vera - **MIEMBROS**
María Daniela Britos Martínez - Secretaria del Directorio

cr

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA DEPARTAMENTAL
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 8 Acta 83 Fecha 15-noviembre-2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 788/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA. ID N° 395.793/2022

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 788/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. Y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ) - PARA CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA. ID: N° 395.793/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 de fecha 15 de agosto de 2023, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 20 inserta en el Acta 60 de fecha 30 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO CENTRAL (2C INGENIERÍA S.A. y BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ)** con Registro Único del Contribuyente N° 80125945-2, domiciliada calle Nuflo de Chávez esq. Orihuela Nº 2295, de la ciudad de Asunción, representada por el Ingeniero **BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 487.127, y el Licenciado **JOEL CÉSPEDES MELGAREJO,** con Cédula de Identidad Civil N° 4.237.047 en calidad de **Representantes Legales**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº ___ inserta en el Acta ___ del _____ de 2023 del Directorio del **BNF**, y en virtud de la Resolución DNCP N° 5695/2019 - Artículo 61. "Otras Modificaciones" y Resolución DNCP N° 1807/2022 – Artículo 2. inc. i), convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 788/2022 suscrito en fecha 14 de diciembre de 2022, para **"CONSTRUCCIÓN SUCURSAL NUEVA ESPERANZA"**, en el sentido de modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, con relación al **"Periodo de Construcción"** de la Obra, prorrogando el periodo de construcción correspondiente **hasta el 8 de abril de 2024.**----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 788/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ING. BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMÍREZ
REPRESENTANTE – IBC INGENIERÍA
CONSORCIO CENTRAL

LIC. JOEL CÉSPEDES MELGAREJO
REPRESENTANTE – 2C INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA
CONSORCIO CENTRAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia.
MARÍA DANIELA BEITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA DE TRABAJO
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092